



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de noviembre de 2014
No. 92

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR NO. 1 "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2014".

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEPTIMA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CIRCULAR No. 1
Toluca, México a 6 de Octubre de 2014

**CC. COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y PUESTOS
EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS,
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA,
ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO,
ENTES AUTÓNOMOS, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL
P R E S E N T E**

La Secretaría de Finanzas en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente al, relativo al de Consolidación de la Información Financiera y a la Integración Presupuestal; tomando en cuenta que el período contable de la Contabilidad de la Hacienda Pública, se dividirá en períodos uniformes para el registro de las operaciones y la rendición de cuentas acerca de las mismas respectivamente. El período relativo es de un año calendario, del 1º de enero al 31 de diciembre, por lo tanto, los compromisos financieros y devengados presupuestales así como la documentación contable fechada con el año 2014, deberán ser presentados a más tardar en los plazos señalados en este documento para afectar el ejercicio presupuestal 2014. Aquellos documentos que no se presenten en las fechas señaladas, serán motivo de la aplicación de las sanciones que estipulan **La Ley General de Contabilidad Gubernamental**, así como la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios**, en contra del servidor público que no acate esta disposición y serán aplicados contable y presupuestalmente en el ejercicio fiscal del año 2015, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los compromisos adquiridos y/o documentos fechados con el año 2014 que no correspondan a recursos Adefados, afectarán el ejercicio presupuestal 2015.

En atención a lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas, en el Artículo 24 fracc. VII, XII, XIV, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en

los Artículos 327-A, 344, 347 y 349 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Artículo 14 fracc. XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México nos permitimos hacer de su conocimiento los "Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2014".

I. DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA Y CAJA GENERAL DE GOBIERNO

Todos los recursos depositados o transferidos a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México y en la Caja General de Gobierno por las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los realizados por los poderes Legislativo y Judicial; los reintegros por remanentes de anticipos, remanentes de recursos federales o estatales no ejercidos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos; de 5 y 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de Inspección, vigilancia y control y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría, entre otros conceptos que se depositen a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de **2014** y que sean registrados por las Instituciones Financieras en ese período, serán los que se contemplen para el cierre del ejercicio y afectarán los registros contables y presupuestales de ingresos del ejercicio fiscal **2014**.

1. **La Dirección General de Tesorería**, tiene como fecha límite el **viernes 5 de diciembre de 2014**, para devolver mediante oficio y fecha de término a las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar, **los formatos que no reúnan los requisitos establecidos para trámite con cargo al ejercicio presupuestal de 2014. No podrán ser reingresados por parte de la Unidad Administrativa para trámite de contra-recibo después de dos días hábiles a partir de la devolución de dicha documentación**; cuando se trate de anticipos para gastos la fecha límite para recibir trámites será el **viernes 28 de noviembre de 2014**, excepcionalmente se podrán recibir solicitudes de gastos a comprobar con fecha posterior **hasta el lunes 8 de diciembre de 2014**: independientemente de la fecha de liberación de los recursos si se cumple con la fecha de comprobación del **miércoles 31 de Diciembre de 2014**.
2. **La Dirección General de Tesorería**, tiene como fecha límite el **viernes 6 de febrero de 2015**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental, el acumulado de pagos al 31 de diciembre de **2014**, en forma impresa y en medios magnéticos clasificado conforme al formato que se determine y que contenga el RFC de cada Proveedor, Contratista o Prestador de Servicio.
3. **La Dirección General de Tesorería**, debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **viernes 23 de enero de 2015**, la siguiente información:
 - Relación de los contra-recibos cancelados durante el Ejercicio **2014**.
 - Relación de transferencias pagadas y por pagar tramitadas por los Organismos Auxiliares, tanto de gasto corriente como de inversión.
4. **La Dirección General de Tesorería** deberá enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **miércoles 21 de enero de 2015** un listado de Trámites no pagados al 31 de diciembre de 2014 que contenga la referencia del documento (A.P , CR, etc.), No. de Documento, importe, RFC y el nombre del proveedor, contratista, dependencia, Organismo Auxiliar, prestador de servicio entre otros , registrado en el sistema de tesorería.
5. **La Dirección General de Tesorería** a más tardar el **Viernes 26 de diciembre de 2014**, deberá programar el pago de los arrendamientos correspondientes al mes de diciembre de **2014**. Esta información, es requerida para el pago del ISR retenido.
6. **La Caja General de Gobierno**, tendrá como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental los recibos de caja y formatos Universales de Pago correspondientes al mes de diciembre de **2014**, así como el listado de posición diaria de caja respectivo, con los registros de todos los ingresos estatales, federales, transferencias de fideicomisos a las cuentas bancarias del GEM y demás depósitos efectuados, principalmente **por concepto de ISR retenido en el pago de salarios (nóminas eventuales), honorarios y arrendamientos**, de lo contrario no formarán parte de las declaraciones ante el SAT correspondientes al ejercicio fiscal **2014** y como consecuencia **no se considerarán en las constancias de percepciones y retenciones que deba expedir el GEM**.

7. **La Caja General de Gobierno tendrá que coordinarse con las Unidades Administrativas** que hayan celebrado convenios de reasignación de recursos con las Entidades Federales para que a más tardar el **miércoles 31 de diciembre de 2014**, se expidan los recibos de caja de los depósitos que se hayan realizado en las diversas cuentas bancarias al 31 de diciembre de **2014**, los que se reciban en **2015** y que correspondan a recursos presupuestales del ejercicio **2014**, se elaborará el recibo de caja correspondiente, conforme lo establece la circular 203A-005/2010 publicada en la Gaceta del Gobierno No. 55 del **23 de septiembre de 2010** sección segunda.
8. **La Caja General de Gobierno** tiene como fecha límite el **miércoles 21 de enero de 2015** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, el desglose por Institución Bancaria y número de cuenta de las gratificaciones y premios de fin de año, por servidor público con número de cheque e importe, el reporte de posición diaria de caja impreso y en medio magnético y su soporte documental; así como de los cheques cancelados.
9. **La Caja General de Gobierno**, debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - Estados de cuenta bancarios impresos y en medios magnéticos al 31 de diciembre de **2014**, de todas las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México vigentes, a más tardar el **viernes 23 de enero de 2015**.
 - Reportes de la posición diaria de caja de los egresos efectuados al 31 de diciembre de **2014**, y su soporte documental a más tardar el **viernes 9 de enero de 2015**
 - Se establece como fecha límite el **viernes 16 de enero de 2015**, para enviar los originales de la siguiente documentación:
 - Listado (Cash Windows) y Comprobantes de pagos electrónicos interbancarios (SPEIS) correspondientes al mes de diciembre de **2014**, por transferencias a Municipios de las participaciones federales y estatales; por los pagos del FISM, FORTAMUN, FASP, SUBSEMUN, FEFOM, y FOPAEDAPIE, Programas Regionales, Fondo de Cultura, Fondo de Infraestructura Deportiva, Fondo de Apoyo de Contingencias Económicas, del Impuesto Predial, de los ingresos propios de las entidades públicas, del Fondo Financiero de Apoyo Municipal y de los demás pagos que se realicen de las cuentas del GEM por transferencia electrónica.
 - Carpeta de las Inversiones Financieras del Gobierno del Estado de México, que contenga el saldo, los intereses generados y demás información relevante sobre las inversiones financieras con cifras al 31 de diciembre de **2014**.
 - Reporte de Cuentas Bancarias Canceladas al 31 de diciembre de **2014**.
10. **La Caja General de Gobierno**, deberá informar a más tardar el **viernes 9 de enero de 2015** a la Dirección General de Planeación y Gasto Público y Dirección General de Inversión, el importe de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de **2014**, por cada uno de los fondos del Ramo General 33, así como de los correspondientes a otros apoyos federales, derivados de convenios de asignación de recursos.
11. **La Caja General de Gobierno**, tiene como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los cheques de nómina y pensión alimenticia cancelados y no pagados del mes de diciembre de **2014**
12. **La Caja General de Gobierno** deberá pagar a más tardar el **martes 30 de diciembre de 2014**, los **arrendamientos correspondientes al mes de diciembre de 2014** y a más tardar el **viernes 9 de enero de 2015** enviar a la Contaduría General Gubernamental el soporte documental de los arrendamientos.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Tesorería**, por conducto de la Caja General de Gobierno y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 20 de febrero de 2015**, para concluir las siguientes conciliaciones:
 - a) Conciliación de los intereses de recursos correspondientes a las aportaciones del Ramo 33 y otros apoyos federales, con cifras al 31 de diciembre de **2014**.

- b) Certificación por parte de la Caja General de Gobierno de los saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2014.

OBLIGACIONES FISCALES

1. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de México, **la Caja General de Gobierno**, será responsable de informar oportunamente las líneas de captura (con su soporte documental) emitidas por concepto de retenciones efectuadas por salarios, honorarios y arrendamientos ante la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 9 de enero de 2015**.

II. DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO Y DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

1. **La Dirección General de Crédito y la Dirección de Financiamiento Externo** serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 23 de enero de 2015**, los estados financieros y patrimoniales de los fideicomisos y/o información correspondiente al ejercicio de los recursos con cifras al 31 de diciembre de 2014 y para el ejercicio 2015, esta documentación se remita en forma mensual.
2. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 16 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés con su respectivo soporte documental elaborados al 31 de diciembre de 2014, así como el listado de programaciones pagadas de capital e interés, hoja de ingresos extraordinarios y los estados de cuenta del mes de diciembre de 2014, los estados financieros y patrimoniales al cierre de diciembre de 2014 de los Fideicomisos F/00105 y F/00205.
3. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, pagarés con soporte documental y número de contrato o convenio elaborados al 31 de diciembre de 2014, a cargo de las Entidades Públicas y Ayuntamientos, así como la relación por crédito de la deuda pública, avalada por el Gobierno del Estado de México a cargo de los ayuntamientos y pagada directamente por los mismos, durante el ejercicio fiscal del año 2014.
4. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2015**, para solicitar a la Banca de Desarrollo, Banca Comercial, Organismos, Contratistas y Proveedores, confirmación de saldos por créditos a cargo del Gobierno del Estado de México, con cifras al 31 de diciembre de 2014 y a más tardar el **viernes 6 de febrero de 2015**, remitir a la Contaduría General Gubernamental, fotocopia de las confirmaciones recibidas.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Crédito**, tienen como fecha límite el **viernes 16 de enero de 2015**, para concluir en coordinación con **la Contaduría General Gubernamental** la conciliación de los avales otorgados por el G.E.M. a organismos auxiliares durante 2014, así como de los pagos realizados por cuenta de los mismos, siempre y cuando se encuentren avalados por el G.E.M.
2. **La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 23 de enero de 2015**, para concluir las siguientes conciliaciones:
 - a) Deuda Pública Directa, contratada con Instituciones de Crédito, Contratistas y Proveedores.
 - b) Pagos realizados por el G.E.M, por concepto de capital e intereses de la Deuda Pública directa.
 - c) Conciliación de los avales otorgados a los municipios, durante el ejercicio 2014.
3. **La Dirección General de Crédito** en coordinación con la Dirección General de Política Fiscal y la Contaduría General Gubernamental, tiene como fecha límite el **viernes 13 de febrero de 2015**, para concluir la conciliación de las participaciones a municipios, federales y estatales al ejercicio del año 2014.

III. DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL

Todos los recursos depositados o transferidos a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México, por las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los

realizados por los poderes Legislativo y Judicial; los reintegros por remanentes de anticipos, remanentes de recursos federales o estatales no ejercidos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos; de 5 y 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de Inspección, vigilancia y control y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría, entre otros conceptos que se depositen a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y que sean registrados por las Instituciones Financieras en ese período, serán los que se contemplen para el cierre del ejercicio y afectarán los registros contables y presupuestales de ingresos del ejercicio fiscal 2014.

1. **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2015** para enviar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central los datos correspondientes al renglón de **ramo ajeno**, tales como enteros de retenciones de **Impuesto Sobre la Renta** por salarios, honorarios y arrendamientos entre otros, recibidos en las cuentas bancarias recaudadoras del GEM, así como el reporte de la recaudación del Impuesto Predial e ingresos propios de entidades públicas que incluyan el monto transferido a municipios y entidades públicas y sus comisiones en el mes de diciembre de 2014.
2. **las Delegaciones Fiscales de la Dirección de Operación**, tienen como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de 2014.
3. **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite el **lunes 12 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - Resumen anual de ingresos con corte al 31 de diciembre de 2014.
 - Resumen del mes de diciembre de 2014 impreso, en medio magnético o vía electrónica de los ingresos por rubro de ingreso e Institución Financiera.
 - Información relativa a los incentivos y subsidios otorgados durante el Ejercicio 2014.
4. **La Dirección General de Recaudación y Dirección General de Política Fiscal**, a más tardar el **jueves 8 de enero de 2015**, deberán solicitar a la Caja General de Gobierno, los recibos de ingresos con fechas 2014, correspondientes a las ministraciones de recursos federales realizados al 31 de diciembre de 2014 derivados de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (**Ramo 28 y 33**).
5. **La Dirección General de Recaudación y La Dirección General de Política Fiscal**, tienen como fecha límite el **viernes 23 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información documental:
 - a) Constancia de compensación de participaciones federales del mes de diciembre de 2014. (Dirección General de Recaudación)
 - b) Estado de cuenta con la Federación del mes de diciembre de 2014. (Dirección General de Política Fiscal)
 - c) Resumen de operaciones con la Tesorería de la Federación con cifras al 31 de diciembre de 2014. (Dirección General de Recaudación)
6. **La Dirección General de Política Fiscal**, tiene como fecha límite el **viernes 09 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental en medio magnético o vía electrónica el desglose por concepto, importe y municipio de las participaciones federales y estatales transferidas en el mes de diciembre de 2014, así como el desglose de las retenciones efectuadas

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Recaudación, Dirección General de Política Fiscal, así como la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 20 de febrero de 2015** para concluir la conciliación del monto recaudado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos; con cifras al 31 de diciembre de 2014.
2. **La Dirección General de Política Fiscal** en coordinación con la Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental, tiene como fecha límite el **viernes 13 de febrero de 2015**, para concluir la conciliación de las participaciones a municipios, federales y estatales al ejercicio del año 2014.

IV. SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

1. **La Subsecretaría de Programación y Presupuesto**, recibirá por parte de las Coordinaciones Administrativas o su equivalente, de las dependencias, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central, de las dependencias, entidades públicas, fideicomisos, organismos autónomos u Poderes Legislativo y Judicial las solicitudes de autorización de adecuaciones presupuestarias del ejercicio 2014, incluyendo las correspondientes al ejercicio de recursos federales e incentivos y subsidios fiscales y todas aquellas operaciones que se registren como ADEFAS, deberán estar acompañadas por los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos; a más tardar el **martes 25 de noviembre 2014**.
2. **La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público**, realizará a más tardar el **viernes 16 de enero de 2015**, el cierre del Sistema de Planeación y Presupuesto con cifras al 31 de diciembre de 2014
3. **La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Unidad de Evaluación del Gasto Público**, realizará a más tardar el **viernes 16 de enero de 2015**, el cierre del Sistema de Planeación y Presupuesto en el apartado de avance programático e indicadores con cifras al 31 de diciembre de 2014.
4. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, tiene como fecha límite el **miércoles 23 de enero de 2015**, para entregar a la **Contaduría General Gubernamental** la información en medio magnético sobre las adecuaciones presupuestales que hayan registrado las dependencias en el Sistema de Planeación y Presupuesto con cifras al 31 de diciembre de 2014.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público en coordinación con la Contaduría General Gubernamental y las Unidades Ejecutoras** tiene como fecha límite el **martes 3 de marzo de 2015**, para concluir las conciliaciones del presupuesto de gasto corriente con cifras al 31 de diciembre de 2014.
2. **Las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente en el sector central y en las entidades públicas**, deberán conciliar en forma previa con la **Unidad de Evaluación del Gasto Público de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**, el desempeño programático 2014 en materia de metas de actividad e indicadores incluidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) a más tardar el **viernes 23 de enero de 2015**. Derivado de la conciliación mencionada anteriormente se emitirá la conciliación definitiva a más tardar el **martes 3 de marzo de 2015**. El resultado de dicha conciliación, será la base para que las dependencias y las entidades públicas informen a la Contaduría General Gubernamental el avance programático que se incluirá en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

V. DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

1. **La Dirección de Administración de Fondos y Fideicomisos de La Dirección General de Inversión** será responsable de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 23 de enero de 2015**, los estados financieros y patrimoniales de los fideicomisos y/o información correspondiente al ejercicio de los recursos con cifras al 31 de diciembre de 2014 y para el ejercicio 2015, esta documentación se remita en forma mensual.
2. **La Dirección General de Inversión** recibirá a más tardar el **miércoles 19 de noviembre de 2014** trámites de las **Dependencias, Entidades Públicas, Fideicomisos y Ayuntamientos**, correspondiente a anticipos de obras y acciones.
3. **La Dirección General de Inversión** recibirá de las dependencias a más tardar el **jueves 8 de enero de 2015**, los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2014, para su autorización y trámite.
4. **La Dirección General de Inversión**, tiene como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, copia de las relaciones de envío y las autorizaciones de pago con su

soporte documental tramitadas ante la Dirección General de Tesorería a más tardar el **jueves 8 de enero de 2015**, correspondiente al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2014**.

5. **La Dirección General de Inversión**, tiene como fecha límite el **viernes 20 de febrero de 2015** para remitir a la Contaduría General Gubernamental el listado definitivo del **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2014**, relacionado por autorización de pago, monto, clasificación programática y sector.
6. **La Dirección General de Inversión**, tiene como fecha límite el **viernes 13 de febrero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental los listados de obras al 31 de diciembre de 2014, correspondientes al PAD y por cada programa (FEFOM, FISE, FASP, FAM, FAETA) entre otros, desglosado por autorización de pago y su codificación presupuestal que contenga clave de la unidad administrativa, clave programática a nivel proyecto y partida presupuestal.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Inversión**, tienen como fecha límite el **viernes 6 de febrero de 2015**, para conciliar con **las Dependencias y los Ayuntamientos** el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, **los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y Apoyos Federales**, e integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora, considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la obra pública ejecutada durante el ejercicio de 2014, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios. **La Dirección General de Inversión** remitirá a la Contaduría General Gubernamental y a la Unidad de Evaluación del Gasto Público el resultado de las metas conciliadas relacionadas al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, **Los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y Apoyos Federales**, para su inclusión en el Informe de Avance Programático correspondiente, para la Cuenta Pública 2014.
2. **La Dirección General de Inversión** en coordinación con la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **jueves 5 de marzo de 2015**, para conciliar el presupuesto autorizado conforme al decreto de presupuesto y ejercido por unidad ejecutora, clave programática a nivel proyecto y partida de gasto, así como por programa relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)** correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, por dependencia, organismo auxiliar, fideicomiso y ayuntamiento y las relativas a las Aportaciones del Ramo 33 y otros Apoyos Federales, considerando todas las fuentes de financiamiento.

VI. CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

1. **La Contaduría General Gubernamental**, tiene como fecha límite el **viernes 16 de enero de 2015**, para remitir a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática en medios magnéticos la información de cheques y abonos cancelados de sueldos, correspondientes al mes de diciembre de 2014.
2. **La Contaduría General Gubernamental a través de la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares**, enviará a las Entidades Públicas, Fideicomisos y Organismos Autónomos, los Estados de Cuenta a más tardar el **martes 3 de febrero de 2015**.
3. **La Contaduría General Gubernamental**, de acuerdo con la información que le envíe a más tardar el **viernes 16 de enero de 2015**, la Dirección General de Recursos Materiales, la Dirección General de Innovación, la Dirección General de Personal, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática así como la Coordinación General de Comunicación Social, realizará los cargos como **ADEFAS** por los rubros que se desglosan en el artículo 14 del Título tercero del reglamento del libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y/o la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y sus disposiciones reglamentarias y que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
4. **La Contaduría General Gubernamental**, deberá realizar los registros contables y presupuestales de los compromisos por cobrar o pagar para el cierre presupuestal 2014, conforme se establece en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

CONCILIACIONES

1. **La Contaduría General Gubernamental** en coordinación con la Dirección General de Recaudación y la Dirección General de Política Fiscal, tienen como fecha límite el **viernes 20 de febrero de 2015** para

concluir la conciliación del monto recaudado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos; con cifras al 31 de diciembre de 2014.

2. **La Contaduría General Gubernamental** en Coordinación con la Caja General de Gobierno y la Dirección General de Tesorería, tienen como fecha límite el **viernes 20 de febrero de 2015**, para concluir las siguientes conciliaciones:
 - Conciliación de los intereses de recursos correspondientes a las aportaciones del Ramo 33 y otros apoyos federales, con cifras al 31 de diciembre de 2014.
 - Certificación por parte de la Caja General de Gobierno de los saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2014.
3. **La Contaduría General Gubernamental** en coordinación con la Dirección General de Crédito y la Dirección General de Política Fiscal, tiene como fecha límite el **viernes 13 de febrero de 2015**, para concluir la conciliación de las participaciones a municipios, federales y estatales al ejercicio del año 2014.
4. **La Contaduría General Gubernamental y las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **viernes 6 de marzo de 2015**, para concluir lo siguiente:
 - Conciliación contable y presupuestal del **gasto corriente**, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, a nivel unidad ejecutora, y clave presupuestaria conforme al calendario que se remita.
 - Conciliación de los documentos pendientes de pago (ADEFAS) con corte al 31 de diciembre de 2014.
5. **La Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público** en coordinación con los poderes Legislativo y Judicial así como los Organismos Autónomos, tienen como fecha límite el **viernes 6 de febrero de 2015**, para conciliar el presupuesto autorizado y ejercido de las transferencias presupuestales por concepto de subsidio estatal y federal en su caso, que recibieron al 31 de diciembre de 2014.
6. **La Contaduría General Gubernamental** en coordinación con la Dirección General de Inversión, tiene como fecha límite el **jueves 5 de marzo de 2015**, para conciliar el presupuesto autorizado conforme al decreto de presupuesto y ejercido por unidad ejecutora, clave programática a nivel proyecto y partida de gasto, así como por programa relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)** correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, por dependencia, organismo auxiliar, fideicomiso y ayuntamiento y las relativas a las Aportaciones del Ramo 33 y otros Apoyos Federales, considerando todas las fuentes de financiamiento

VII. DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

1. **La Dirección de Remuneraciones de la Dirección General de Personal**, deberá enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 19 de diciembre de 2014** el resumen y el CD de la nómina general de la quincena 23 y el **jueves 8 de enero de 2015** el resumen y el CD de la nómina general incluyendo la información correspondiente a la prima vacacional y aguinaldo de la quincena 24 de 2014. Así mismo deberá *emitir constancia de que la totalidad de nóminas procesadas en el ejercicio, han sido remitidas para registro a la Contaduría General Gubernamental*. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto del Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de 2015 y de la declaración ante el SAT de las retenciones del ISR, así como *para la expedición de constancias de percepciones y retenciones que conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta debe emitir y entregar la Contaduría General Gubernamental*.
2. **La Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite el **viernes 21 de noviembre de 2014**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental los recibos por salarios, que deberán ser tramitados ante la Dirección General de Tesorería, a más tardar el **miércoles 3 de diciembre de 2014**, los entregados con fecha posterior, serán con cargo al presupuesto autorizado de egresos para el año 2015, aún y cuando correspondan a salarios del 2014, sin que esto implique asignaciones adicionales de recursos. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de 2015 y de la declaración ante el SAT de las retenciones del ISR

3. **La Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal**, en coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, tienen como fecha límite el **Jueves 8 de enero de 2015**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental en medios magnéticos o vía electrónica, el desglose por unidad ejecutora del gasto, con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por las aportaciones patronales al Fondo de Retiro (FOREMEX) y al Seguro de Separación Individualizado del mes de diciembre de **2014**, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto del Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de **2015**.
4. **La Dirección de Remuneraciones de la Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los listados de abonos cancelados impreso y en medio magnético y cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de **2014**. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto del Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de **2015** y de la declaración ante el SAT de las retenciones del ISR.
5. **La Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal**, tiene como fecha límite el **viernes 16 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, en medio magnético, las gratificaciones, estímulos, reconocimientos, recompensas y demás premios de fin de año, correspondientes al ejercicio fiscal **2014**, clasificado por Dependencia a nivel Dirección General o equivalente en el Sector Central, por Organismo Auxiliar y cada uno de los Poderes, incluyendo su codificación programática presupuestal a nivel proyecto con su monto respectivo, esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto del Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el **mes de enero de 2015**. Mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto del Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de **2015** y de la declaración ante el SAT de las retenciones del ISR.

VIII. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

1. **La Dirección General de Recursos Materiales**, deberá remitir a la Contaduría General Gubernamental en las fechas que se mencionan, la siguiente documentación:
 - a. Relación de la distribución de combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos desglosado por unidad ejecutora del gasto, registrada en el Sistema de Planeación y Presupuesto (sector central y auxiliar), importe y codificación presupuestal programática autorizada para el ejercicio **2014**; de todos los pagos realizados al **31 de diciembre de 2014** a más tardar el **viernes 16 de enero de 2015**. Los tramitados posteriormente a esta fecha, se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio **2015**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales.
 - b. Confirmación por escrito de haber concluido la autorización de solicitudes de pagos diversos, de combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos, correspondientes al ejercicio presupuestal **2014** presentados por las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o su equivalente en el sector central y de proveedores y prestadores de servicios, anexando relación de contra recibos emitidos por la Dirección General de Tesorería de los trámites autorizados. Se establece como fecha límite el **viernes 23 de enero de 2015**.
2. **La Dirección General de Recursos Materiales**, tiene como fecha límite el **martes 13 de enero de 2015** para remitir a la Dirección General de Tesorería, las solicitudes de pagos diversos de los servicios de **combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos**, presentados en el mes de diciembre de **2014**, con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes. Los tramitados posteriormente a esta fecha, se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio **2015**, sin que esto implique asignaciones adicionales de recursos.
3. **La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal y las unidades ejecutoras**, tienen como fecha límite el **Jueves 8 de enero de 2015**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental, el desglose por unidad ejecutora del gasto con su clasificación programática a nivel proyecto

de los pagos efectuados por la prima del seguro institucional de vida, para los servidores públicos del mes de diciembre de 2014, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto

4. La Dirección General de Recursos Materiales, en coordinación con el IGCEM, tiene como fecha límite el **viernes 27 de febrero de 2015**, para proporcionar a la Contaduría General Gubernamental, la valuación del activo fijo (Bienes Inmuebles) del Gobierno del Estado de México, por Dependencia y por tipo de activo con cifras al **31 de diciembre de 2014**, así como el correspondiente a los bienes muebles.
5. La Dirección General de Recursos Materiales deberá remitir a la Dirección General de Tesorería a más tardar el día **martes 23 de diciembre de 2014** el listado de arrendamientos del mes de diciembre para su pago.

IX. DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA

1. La Dirección General del Sistema Estatal de Informática, tiene como fecha límite el **jueves 18 de diciembre de 2014** para remitir a la Dirección de Remuneraciones el resumen y el CD de la nómina general de la quincena **23** y el **miércoles 7 de enero de 2015** el resumen y el CD de la nómina general incluyendo la información correspondiente a la prima vacacional y aguinaldo de la quincena **24 de 2014**.
2. La Dirección General del Sistema Estatal de Informática tiene como fecha límite el **lunes 19 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental Las nóminas de cheques y abonos cancelados del mes de diciembre separando la nómina FAEB y administrativo.

X. INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1. El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, con la validación de las Unidades Ejecutoras, deberán remitir a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 16 de enero de 2015** la aplicación de los cursos de capacitación a servidores públicos del sector central y auxiliar por unidad ejecutora y su clave programática, mismos que tendrán que estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de **enero de 2015**.

XI. COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS O SIMILARES EN EL SECTOR CENTRAL

GASTO CORRIENTE

1. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central, serán responsables de realizar a más tardar el **martes 30 de diciembre de 2014**, los reintegros de recursos a la **Caja General de Gobierno y/o cuentas bancarias** del Gobierno del Estado de México, por concepto de remanentes de anticipos para gastos, llamadas telefónicas no oficiales, **retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos**, del 2 y 5 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de Inspección, vigilancia y control, 1 al millar para el OSFEM y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría entre otros, ingresos generados por actividades propias, devoluciones de recursos federales no ejercidos, intereses generados por la inversión de recursos financieros estatales disponibles, entre otros.

Las retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos, que correspondan al ejercicio 2014 y que no se depositen en la Caja General de Gobierno a más tardar el **lunes 29 de diciembre de 2014** no serán recibidas en el ejercicio fiscal **2015** y no formarán parte de la declaración informativa ante el SAT correspondiente a 2014.

2. Las Unidades Administrativas de las Dependencias del Sector Central, que hayan celebrado convenios de reasignación de recursos con las Entidades Federales a más tardar el **lunes 29 de diciembre de 2014**, deberán solicitar a la Caja General de Gobierno, los recibos de caja correspondientes con fechas de **2014**, los que se reciban en **2015** y que correspondan a recursos presupuestales del ejercicio **2014**, se deberán

informar a la Caja General de Gobierno una vez que se tenga conocimiento de la recepción de los recursos, a fin de que se elabore el recibo de caja correspondiente.

3. **las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o Pagadores Habilitados**, tienen como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los listados de abonos y cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de 2014. mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
4. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados de las dependencias del GEM y Procuraduría General de Justicia**, tienen como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de 2014 y la **Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación y las Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados** para la entrega de los cheques cancelados correspondientes a las becas otorgadas por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2014, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
5. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central** se abstendrán de tramitar la contratación de servicios personales por honorarios asimilables al salario por obra o tiempo determinado, así como la promoción de nivel y rango de plazas presupuestadas, ni la conversión de plazas de enlace y apoyo técnico a plazas de mando medio y superior a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos y hasta el 31 de diciembre de 2014.

De igual forma se abstendrán de iniciar cualquier proceso de contratación de obra pública o adquisición de bienes o servicios que rebasen el año presupuestal.

6. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, serán las responsables de revisar que todas las unidades ejecutoras de su dependencia, tramiten ante la Dirección General de Tesorería la totalidad de las solicitudes de pagos diversos, así como de las solicitudes de reembolsos de fondos fijos de caja y que cumplan estrictamente con las leyes, normas, reglamentos, políticas y circulares, emitidas para el control y ejercicio del gasto público, a más tardar el **viernes 28 de noviembre de 2014**, como fecha improrrogable, salvo casos estrictamente excepcionales que determine la Secretaría de Finanzas, la fecha límite será el **viernes 09 de enero de 2015**, con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes; los trámites que no se realicen en las fechas establecidas, afectarán el presupuesto del ejercicio 2015, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Al 31 de diciembre de 2014, no se registrarán Cuentas por Pagar (ADEFAS) de pagos de Servicios Personales, Honorarios y Arrendamientos.
7. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central y en las entidades públicas** a fin de dar continuidad con los programas, tienen como fecha límite hasta el **viernes 28 de noviembre de 2014**, para solicitar gastos a comprobar ante la Dirección General de Tesorería, y para remitir la comprobación de gastos a más tardar el **miércoles 31 de diciembre de 2014**, revisando que el soporte documental cumpla estrictamente con las leyes, normas, manuales, reglamentos, políticas y circulares emitidas para regular el gasto público. Si existe disponibilidad de recursos, la Dirección General de Tesorería, excepcionalmente podrá recibir solicitudes de Gastos a Comprobar en fecha posterior hasta el **lunes 8 de diciembre de 2014**; si se cumple con la fecha de comprobación del **miércoles 31 de diciembre de 2014**.

Si **las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y en las entidades públicas** realizan la comprobación del gasto de los anticipos otorgados en 2014 con fecha posterior al **miércoles 31 de diciembre de 2014**, afectará el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del 2015, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales, así mismo, en los casos excepcionales en los que se liberan recursos a través de contra-recibos expedidos por concepto de gastos a comprobar, como son los que gestiona la Dirección General de Recursos Materiales para las giras del mes; los que realiza la Dirección General de Personal referente a las aportaciones quincenales al Fondo de Retiro y Seguro de Separación Individualizado y los de la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno y su comprobación será después del **31 de diciembre**, se establece como fecha límite para comprobar el **miércoles 14 de enero de 2015**.

En relación a la comprobación de **servicios personales (salarios, honorarios asimilables a salarios, honorarios (prestaciones de servicios independientes) y arrendamientos)**, se sujetará al **miércoles 31 de diciembre de 2014, como fecha improrrogable**, la unidad administrativa que no cumpla con esta fecha,

el servidor público responsable deberá pagar las actualizaciones y recargos que se generen por las declaraciones complementarias que se tengan que realizar ante el SAT.

La Contaduría General Gubernamental, no recibirá comprobaciones de anticipos que no hayan sido pagados por la Caja General de Gobierno hasta el miércoles 31 de diciembre de 2014. Cuando la liberación del anticipo se realice a partir del jueves 1 de enero de 2015, las comprobaciones de estos anticipos afectarán el presupuesto de ese ejercicio aun y cuando la solicitud se haya ingresado a la Dirección General de Tesorería en el ejercicio 2014.

Los gastos a comprobar que no se liberen y se comprueben en las fechas establecidas afectarán el presupuesto 2015; por lo tanto, no se registrarán Cuentas por Pagar (ADEFAS) por este concepto.

8. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, deberán presentar a más tardar el **lunes 19 de enero de 2015** ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, el cierre del ejercicio programático presupuestal al **31 de diciembre de 2014** y la información contable ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la consolidación de estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.
9. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, tienen como fecha límite el **miércoles 26 de noviembre de 2014**, para tramitar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, adecuaciones presupuestarias, incluyendo las correspondientes al ejercicio de recursos federales, incentivos y subsidios fiscales entre otros, las cuales deberán estar acompañadas por los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos.
10. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, deberán enviar a la **Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal** a más tardar el **viernes 9 de enero de 2015**, los comprobantes de los cheques entregados a los servidores públicos por concepto de gratificaciones y premios de fin de año, así como la devolución de cheques cancelados por este concepto, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
11. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el sector central**, a más tardar el **jueves 18 de diciembre de 2014** deberán turnar a la **Contaduría General Gubernamental** fotocopia de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestales (ampliaciones, cancelación y traspasos externos) que establece el artículo 62 y 63 del Decreto del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2014. En caso de que en el cuerpo del oficio no especifique el concepto por el que se originó la adecuación presupuestal, deberá indicarse por escrito debiendo contener la firma del responsable del área presupuestal, así mismo entregar un resumen de las adecuaciones presupuestales que se requerirá en el Manual para la entrega de Información para la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2014.
12. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, deberán enviar a la **Contaduría General Gubernamental** a más tardar el **miércoles 14 de enero de 2015**, la confirmación de haber enviado la documentación original de los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2014, para su resguardo, conforme lo establece el artículo 346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, deberán registrar previamente en el Sistema de Planeación y Presupuesto, de acuerdo a que establece el Artículo 133 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, todas las ADEFAS que se integren posteriormente en el Sistema de Contabilidad Gubernamental; así mismo, **no deberán registrarse bajo este concepto los gastos a comprobar** que no se liberen o se comprueben en las fechas establecidas en el punto 7 de este apartado.
14. **Las Unidades Responsables de los registros contables y presupuestales de las Dependencias**, remitirán a la Contaduría General Gubernamental, la relación, copia de las carátulas y copia del documento (solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios y de contrato) con el que se inició el trámite de las ADEFAS, consideradas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental y el Sistema de Planeación y Presupuesto, a más tardar el **martes 20 de enero de 2015**.
15. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **jueves 8 de enero de 2015**, para enviar a la Contaduría General

Gubernamental, el desglose por unidad ejecutora del gasto con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por la **prima** del seguro institucional de vida, para los servidores públicos del mes de diciembre de 2014, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto. Esta información forma parte de la base gravable para la determinación del Impuesto del Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuya declaración debe presentarse en el mes de enero de 2015.

GASTO DE INVERSIÓN

16. **Las Dependencias** tienen como fecha límite el **martes 18 de noviembre de 2014**, para tramitar anticipos de obras y acciones ante la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.
17. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2014**, serán presentados para autorización y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **jueves 8 de enero de 2015**, afectando el presupuesto del año 2014.
18. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, autorizadas con cargo al **Programa de Apoyo al Desarrollo (PAD)**, deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 12 de diciembre de 2014**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**. De no presentarse en esa fecha, se deberán facturar y presentar a partir del **miércoles 7 de enero de 2015**, afectando el presupuesto que para 2015, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los trabajos ejecutados del **19 al 31 de diciembre de 2014**, serán facturados en el mes de **enero de 2015** y se afectarán con cargo a los refrendos del ejercicio 2014.
19. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2015**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, copia fotostática de las Actas de Entrega Recepción/o Actas Administrativas de Finiquitos de las obras concluidas en el ejercicio vigente o de aquellas obras de ejercicios anteriores.
20. **La Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Desarrollo Social, La Dirección General de Administración y Obra Pública de la Secretaría de Agua y Obra Pública, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría del Medio Ambiente, la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones, la Secretaría de Educación y las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** que contrataron obra pública y se les hizo entrega de anticipos en el presente ejercicio y anteriores, para dar inicio a las obras encomendadas, tienen como fecha límite el **viernes 9 de enero de 2015**, para informar a la Contaduría General Gubernamental las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación de los saldos pendientes de comprobar o amortizar, así como el envío del soporte documental respectivo.

CONCILIACIONES

1. **Las Dependencias**, tienen como fecha límite el **viernes 6 de febrero de 2015**, para conciliar con la Dirección General de Inversión el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, los **Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y apoyos federales**.
2. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **viernes 6 de marzo de 2015**, para concluir lo siguiente:
 - a) Conciliación contable y presupuestal del **gasto corriente**, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, a nivel unidad ejecutora, y clave presupuestaria con la Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público, conforme al calendario que se remita.
 - b) Conciliación con la Contaduría General Gubernamental, de los documentos pendientes de pago (**ADEFAS**) con corte al 31 de diciembre de 2014.
3. **Las Dependencias** tienen como fecha límite el **viernes 6 de febrero de 2015**, para conciliar con la **Dirección General de Inversión** el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, los **Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y apoyos federales**, e integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora, considerando todas las

tuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la obra pública ejecutada durante el ejercicio de 2014, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios.

4. **Las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente en el sector central** deberán conciliar en forma previa con la **Unidad de Evaluación del Gasto Público de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**, el desempeño programático 2014 en materia de metas de actividad e indicadores incluidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) a más tardar el **viernes 23 de enero de 2015**. Derivado de la conciliación mencionada anteriormente se emitirá la conciliación **definitiva** a más tardar el **martes 3 de marzo de 2015**. El resultado de dicha conciliación, será la base para que las dependencias y las entidades públicas informen a la Contaduría General Gubernamental el avance programático que se incluirá en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

OBLIGACIONES FISCALES

1. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de México, las **Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** que contraten o hayan contratado personal, serán responsables de informar oportunamente a la Contaduría General Gubernamental las retenciones del mes de diciembre de 2014 efectuadas por salarios, honorarios y arrendamientos ante la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **lunes 29 de diciembre de 2014** y enviar a más tardar el **miércoles 7 de enero de 2015** la documentación soporte que respalde dichas retenciones como son (nóminas, listas de raya, recibos, etc.); aun tratándose de comprobaciones de gastos. En el caso de salarios se requieren datos como el RFC, CURP y la base gravable del Impuesto retenido.
2. **las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, que hayan contratado personal eventual (asimilables a salarios, lista de raya o por tiempo determinado) en la ejecución de programas federales o estatales, deberán entregar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 9 de enero de 2015**, la documentación e información del SISAJUS (Sistema de Ayuda para el Registro del Personal Eventual) en CD para la integración de la Declaración Informativa Anual y elaboración de las constancias de retenciones, de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la información deberá contener lo siguiente:
 - Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (13 dígitos).
 - CURP (18 dígitos)
 - Nombre completo.
 - Detalle de percepciones con totales por persona.
 - Detalle de deducciones con totales por persona.
 - Cálculo Anual por cada uno de los empleados
 - El importe de impuesto retenido debe coincidir con el importe declarado en forma mensual al SAT
3. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **viernes 09 de enero de 2015**, relación de los contribuyentes (Proveedores, Contratistas, Prestadores de Servicio, y arrendadores) el importe de las operaciones celebradas y **pagadas** en el mes de diciembre de 2014, por concepto de adquisiciones y operaciones de obra pública, prestados por personas físicas y por personas jurídicas colectivas (**Compras Directas**), en medios magnéticos procesables (CD), desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual les fue trasladado el Impuesto del Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente, no está obligado al pago (Art. 32-G- Fracción II, CFF y Art. 32 Fracción VIII de la LIVA), conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Para el Ejercicio Fiscal 2015, esta información deberá ser integrada y remitida mensualmente a más tardar el día 10 de cada mes, conforme a los lineamientos que se darán a conocer.

XII. PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

1. **Los poderes Legislativo y Judicial**, deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **miércoles 7 de enero de 2015**, además de los depósitos en la Caja General del Gobierno y/o en las Instituciones Bancarias autorizadas de las retenciones del **Impuesto Sobre la Renta por Salarios**,

Honorarios y Arrendamientos, que deben realizarse a más tardar **el miércoles 31 de diciembre de 2014**; lo siguiente:

Honorarios:

Deberán enviar un archivo en medio magnético e impreso, que contenga nombre del prestador del servicio, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, código postal, importe retenido por mes (enero-diciembre 2014) y su base gravable, conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Arrendamientos:

Archivo que contenga nombre del arrendador, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, código postal, importe pagado por mes (**enero-diciembre 2014**) y su base gravable, conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Salarios:

Archivos que contenga la siguiente información:

- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (13 dígitos).
- CURP (18 dígitos)
- Nombre completo.
- Detalle de percepciones con totales por persona.
- Detalle de deducciones con totales por persona.
- Cálculo Anual por cada uno de los empleados
- El importe de impuesto retenido debe coincidir con el importe declarado en forma mensual al SAT

Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Los poderes Legislativo y Judicial, deberán enviar a la Contaduría General Gubernamental, un archivo del capítulo 1000 que contenga el importe mensual ejercido (enero- diciembre 2014) por partida de gasto (avance presupuestal)

Proveedores y Contratistas:

Los poderes Legislativo y Judicial, deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **viernes 09 de enero de 2015**, relación de los contribuyentes (Proveedores, Contratistas, Prestadores de Servicio, y arrendadores) el importe de las operaciones celebradas y **pagadas** en el mes de diciembre de 2014, por concepto de adquisiciones y operaciones de obra pública, prestados por personas físicas y por personas jurídicas colectivas, , en medios magnéticos procesables (CD), desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual les fue trasladado el Impuesto del Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente, no está obligado al pago (Art. 32-G- Fracción II, CFF y Art. 32 Fracción VIII de la LIVA), conforme al formato diseñado de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

CONCILIACIONES

1. **Los poderes Legislativo y Judicial**, tienen como fecha límite el **viernes 6 de febrero de 2015**, para conciliar con la Dirección General de Inversión el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y apoyos federales**.
2. **Los poderes Legislativo y Judicial**, tienen como fecha límite el **viernes 6 de febrero de 2015**, para conciliar con la Contaduría General Gubernamental el presupuesto autorizado y ejercido de las transferencias presupuestales al 31 de diciembre de 2014; así como las cuentas por pagar.

XIII. ENTIDADES PÚBLICAS, FIDEICOMISOS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

1. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, tienen como fecha límite el **viernes 14 de noviembre de 2014** para tramitar la liberación de recursos por concepto de transferencias

autorizadas conforme al **presupuesto de egresos 2014**, con objeto de que el GEM integre el registro de las cuentas por pagar y el Organismo las cuentas por cobrar correspondientes. La Dirección General de Tesorería programará los pagos conforme a la disponibilidad de recursos.

2. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, únicamente podrán registrar en cuentas por pagar, en materia contable y presupuestal, las operaciones financieras que se encuentran devengadas, en términos de las políticas contables establecidas.
3. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, tienen como fecha límite el **martes 25 de noviembre de 2014** para tramitar a través de su coordinadora de sector ante la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, ampliaciones, reducciones y traspasos presupuestarios, correspondientes al presupuesto de egresos para el año de **2014**, los cuales deberán estar acompañados por los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos.
4. El manejo de **productos financieros**, se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal **2014**.
5. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, se abstendrán de tramitar la contratación de servicios personales por honorarios asimilables al salario por obra o tiempo determinado, así como la promoción de nivel y rango de plazas presupuestadas, ni la conversión de plazas de enlace y apoyo técnico a plazas de mando medio y superior a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos y hasta el 31 de diciembre de 2014.

De igual forma se abstendrán de iniciar cualquier proceso de contratación de obra pública o adquisición de bienes o servicios que rebasen el año presupuestal.

6. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar ante la Contaduría General Gubernamental, la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Dirección General de Inversión, la información financiera patrimonial y presupuestal con cifras al **31 de diciembre de 2014**, a más tardar el **lunes 19 de enero de 2015** para realizar la integración presupuestal del Gobierno del Estado de México.
7. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 13 de febrero de 2015**, el Informe Preliminar del Dictamen producto de la Auditoría practicada por los despachos de Auditores Externos.
8. **La fecha de entrega del Dictamen**, se sujetará a lo establecido en el contrato que para los efectos realicen con los Organismos, que cumpla con los preceptos establecidos en el Artículo 350, incisos I, II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluyendo aquellos que se requieran para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública.
9. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado**, deberán considerar en el cierre contable y presupuestal, la declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, incluyendo la declaración definitiva que se presentará en el **mes de enero de 2015**, correspondiente al ejercicio fiscal **2014**.
10. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán enviar a la **Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal** a más tardar el **viernes 9 de enero de 2015**, los comprobantes de los cheques entregados a los servidores públicos por concepto de gratificaciones y premios de fin de año, así como la devolución de cheques cancelados por este concepto, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto
11. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán turnar a la **Contaduría General Gubernamental** el **Jueves 18 de diciembre de 2014** fotocopia de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestales (ampliaciones, cancelación y traspasos externos) que establece el artículo 62 y 63 del Decreto del Presupuesto de Egresos, correspondientes al **ejercicio fiscal 2014**. En caso de que en el cuerpo del oficio no especifique el concepto por el que se originó la adecuación presupuestal, deberá indicarse por escrito debiendo contener la firma del responsable del área presupuestal, así mismo entregar un resumen de las adecuaciones presupuestales que se requerirá en el Manual para la entrega de Información para la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal **2014**.

12. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, tienen como fecha límite el **miércoles 19 de noviembre de 2014**, para tramitar anticipos de obras y acciones ante la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.
13. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, autorizadas con cargo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 12 de diciembre de 2014**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**. De no presentarse en esa fecha, se deberán facturar y presentar a partir del **miércoles 7 de enero de 2015**, afectando el presupuesto del ejercicio **2015**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los trabajos ejecutados del **19 al 31 de diciembre de 2014**, serán facturados en el mes de **enero de 2015** y se afectarán con cargo a los refrendos del ejercicio **2014**.

Las Entidades Públicas y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México que ejecuten obra con ingresos propios, deberán crear las **ADEFAS** desde el momento en que se inicie el proceso adquisitivo

14. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2014**, serán presentados para autorización y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **jueves 8 de enero de 2015**, afectando el presupuesto del año **2014**.

CONCILIACIONES

1. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos**, tienen como fecha límite el **lunes 09 de febrero de 2015**, para remitir a la **Contaduría General Gubernamental**, lo siguiente:
 - a. Oficio de conformidad, comentarios u observaciones al estado de cuenta remitido, con corte al **31 de diciembre de 2014**.
 - b. Relación analítica de las transferencias tramitadas, con cargo al presupuesto de egresos **2014**, identificando el pagado y por pagar al **31 de diciembre de 2014**.
 - c. Relación analítica del capital e intereses de la deuda pública avalada y pagada por el Gobierno del Estado de México, al 31 de diciembre con cargo al Ejercicio Presupuestal **2014**.
2. **Las Entidades Públicas y Fideicomisos**, tienen como fecha límite el **viernes 6 de febrero de 2015**, para conciliar con la **Dirección General de Inversión** el presupuesto autorizado y ejercido de la Obra Pública ejecutada durante el ejercicio 2014 con recursos federales, estatales, municipales y con ingresos propios, así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, los **Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y Otros Apoyos Federales**, para integrar el listado de obras considerando todas las fuentes de financiamiento.
3. **Las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente en las Entidades Públicas**, deberán conciliar en forma previa con la **Unidad de Evaluación del Gasto Público de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**, el desempeño programático **2014** en materia de metas de actividad e indicadores incluidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) a más tardar el **viernes 23 de enero de 2015**. Derivado de la conciliación mencionada anteriormente se emitirá la conciliación **definitiva** a más tardar el **martes 3 de marzo de 2015**. El resultado de dicha conciliación, será la base para que las dependencias y las entidades públicas informen a la Contaduría General Gubernamental el avance programático que se incluirá en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal **2014**.

XIV. AYUNTAMIENTOS

1. **Los Ayuntamientos**, tienen como fecha límite el **miércoles 19 de noviembre de 2014**, para tramitar anticipos de obras y acciones ante la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

2. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2014**, serán presentados para autorización y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **jueves 8 de enero de 2015**, afectando el presupuesto del año 2014.
3. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, autorizadas con cargo al Gasto de Inversión Sectorial, deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 12 de diciembre de 2014**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**. De no presentarse en esa fecha, se deberán facturar y presentar a partir del **miércoles 7 de enero de 2015**, afectando el presupuesto que para **2015** se autoriza a la unidad ejecutora, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los trabajos ejecutados del **19 al 31 de diciembre de 2014**, serán facturados en el mes de **enero de 2015** y se afectarán con cargo a los refrendos del ejercicio **2014**.
4. **Todas las obras y acciones** que se hayan autorizado a los ayuntamientos con cargo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)** en el ejercicio **2014** (refrendos) y que no hayan registrado afectación presupuestal al 31 de diciembre del **2014** no serán refrendadas, así como también las obras que no hayan sido contratadas al **viernes 16 de enero de 2015** serán canceladas.

CONCILIACIONES

1. **Los Ayuntamientos**, tienen como fecha límite el **viernes 6 de febrero de 2015**, para conciliar con la **Dirección General de Inversión** el presupuesto autorizado y ejercido así como el cumplimiento de metas relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**, **los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y apoyos federales**, e integrar el listado de obras considerando todas las fuentes de financiamiento.

XV. GENERALIDADES

1. Se establece como fecha límite e improrrogable para tramitar egresos ante la Dirección General de Tesorería, el **viernes 28 de noviembre de 2014** y en casos excepcionales autorizados por la Secretaría de Finanzas el **viernes 9 de enero de 2015**, salvo aquellos programas que por su naturaleza la Secretaría de Finanzas, determine darles continuidad, con excepción de los correspondientes al capítulo de servicios personales.
2. La Caja General de Gobierno, permanecerá cerrada por el período vacacional que inicia el **lunes 22 de diciembre de 2014**, reanudando labores el **miércoles 7 de enero de 2015**; habrá guardias específicamente para los pagos que se deberán realizar con cargo a los recursos liberados directamente a los Ayuntamientos y para la emisión de recibos de caja de los recursos federales recibidos al 31 de diciembre de **2014** y para recibir los depósitos de retenciones de Impuestos y recursos federales.
3. Todas las **ADEFAS** que se registren en el **Sistema de Contabilidad Gubernamental**, deberán tener previamente el registro en el **Sistema de Planeación y Presupuesto**.
4. Toda aquella **afectación presupuestal** no registrada en tiempo y forma en el Sistema de Planeación y Presupuesto, no podrá ser tramitada posteriormente por ningún motivo ante la Contaduría General Gubernamental
5. La solicitud de recursos deberá hacerse de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente mediante el formato de "**Solicitud de Gastos a Comprobar**" emitido por el Sistema de Planeación y Presupuesto, la comprobación de Gastos, se remitirá a la Contaduría General Gubernamental, en el formato "**Comprobación de Gastos**" dentro de los plazos establecidos en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, en caso de existir reintegro al GEM, deberá anexar copia del Recibo de caja o Formato Universal de Pago y de la ficha de depósito respectiva.

Los gastos a comprobar que no se liberen y se comprueben en las fechas establecidas en el renglón del Gasto Corriente, afectarán el presupuesto **2015**; por lo tanto, no deberán registrarse como **ADEFAS**.

6. **Las retenciones efectuadas de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos**, que no se comprueben el **miércoles 31 de diciembre de 2014**, no formarán parte de las declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal 2014 ante el SAT y como consecuencia **no se considerarán en las constancias de percepciones y retenciones que deba expedir el G.E.M.**
7. Los activos adquiridos por las Dependencias del Sector Central, deberán registrarse conforme a lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado "Políticas de Registro". Los comprobantes fiscales por la adquisición de los bienes muebles e intangibles dados de alta como activo fijo de las dependencias, deberán remitirse a la Contaduría General Gubernamental para su resguardo, en cumplimiento al artículo 346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o equivalentes en el Sector Central y la Contaduría General Gubernamental**, deberán conciliar las cuentas corrientes, tanto deudoras como acreedoras en las fechas que marca el calendario que se les hará llegar, para proceder a la compensación de las mismas, como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en la parte relativa al registro contable y presupuestal de las operaciones.

Los casos de excepción y los no previstos en estos lineamientos generales, serán resueltos por la Secretaría de Finanzas.

9. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y en los Organismos Auxiliares, tienen como fechas límite para entregar los reportes que emite el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental en el ejercicio 2015, las siguientes:

Mes	Dependencias	Organismos Auxiliares
Enero	Viernes 6 de Febrero	Lunes 16 de Febrero
Febrero	Viernes 6 de Marzo	Lunes 16 de Marzo
Marzo	Viernes 10 de Abril	Viernes 17 de Abril
Abril	Viernes 8 de Mayo	Lunes 18 de Mayo
Mayo	Viernes 5 de Junio	Viernes 12 de Junio
Junio	Viernes 3 de Julio	Martes 14 de Julio
Julio	Viernes 7 de Agosto	Viernes 14 de Agosto
Agosto	Viernes 4 de Septiembre	Lunes 14 de Septiembre
Septiembre	Miércoles 7 de Octubre	Miércoles 14 de Octubre

Octubre	Viernes 6 de Noviembre	Martes 17 de Noviembre
Noviembre	Viernes 4 de Diciembre	Lunes 14 de Diciembre
Diciembre	Lunes 11 de Enero de 2016	Miércoles 20 de Enero de 2016

En el caso de las Entidades Públicas y Fideicomisos, turnarán la información financiera patrimonial y presupuestal mensual a la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares.

La documentación original que las Dependencias y/o Unidades Administrativas, deben remitir al Archivo Contable Gubernamental, en cumplimiento al **artículo 345** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, será recibida de acuerdo a lo que establecen las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Innovación, para su transferencia, y deberá contar con el visto bueno del Archivo General del Poder Ejecutivo.

El cumplimiento de lo señalado en estos lineamientos generales, será sin perjuicio de observar las disposiciones que en la materia establezcan los cuerpos normativos correspondientes. Asimismo, las unidades administrativas involucradas en los procesos señalados en el presente documento, deberán tomar las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos.

Los presentes lineamientos generales, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se les opondan.

ATENTAMENTE

**MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO
RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
(RÚBRICA).**

**MTRO. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO
(RÚBRICA).**

**L. EN E. JOAQUIN CASTILLO TORRES
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA
(RÚBRICA).**

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA).**